



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO.

PATRICIA FIORELLA GUZMÁN CHÁVEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 072 Fech. 19 JUN. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 180 - 2020-GRC/GA

Callao, 19 JUN. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N°SGR-001550 de fecha 15 de enero de 2020, presentada por la Gerente de la empresa **IMPORTACIONES NATHY S.C.R.LTDA.**; el Memorandum N°139-2020-2020-GRC/GA/OL del 22 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N°142-2020-GRC/GA-TESO del 24 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N°271-2020-GRC/GGR del 21 de mayo de 2020 emitido por la Gerencia General Regional; el Memorando N°412-2020-GRC/GAJ del 28 de mayo de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°3437-2020-GRC/GA-OL del 08 de junio de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N°433-2020-GRC/GAJ del 12 de junio del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1157-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 15 de junio de 2020 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y, el Memorandum N°1219-2020-GRC/GRPPAT del 15 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N°SGR-001550 del 15 de enero de 2020, la Gerente de la empresa **IMPORTACIONES NATHY S.C.R.LTDA.**; solicitó el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005329 (segundo entregable), con motivo del servicio de alquiler de una (01) unidad vehicular para realizar la movilidad al personal de resguardo en las actividades que se desarrollaron en la Gobernación del Gobierno Regional del Callao, por la suma de S/ 16,450.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°142-2020-GRC/GA-TESO del 24 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°139-2020-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **IMPORTACIONES NATHY S.C.R.LTDA.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2019-005329 (segundo entregable), por el monto de S/ 16,450.00, en el periodo comprendido del 05/11/2019 al 24/01/2020, como consta en el estado de cuenta por proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N°412-2020-GRC/GAJ del 28 de mayo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el Memorandum N°271-2020-GRC/GGR del 21 de mayo de 2020 emitido por la Gerencia General Regional en su calidad de área usuaria, adjuntando el Memorandum N°1045-2020-GRC/GRPPAT del 20 de mayo del 2020 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial é Informe Técnico N°05-2020-GRC/GGR, mediante el cual señala que la empresa **IMPORTACIONES NATHY S.C.R.LTDA.**, cumplió con brindar el servicio de alquiler de una (01) unidad vehicular para realizar la movilidad al personal de resguardo en las actividades que se desarrollan en la Gobernación del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia; habiéndose otorgado la conformidad del mismo, servicio -segundo entregable- que no ha sido cancelado en su oportunidad; por tanto solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N°3437-2020-GRC/GA-OL del 09 de junio de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **IMPORTACIONES NATHY S.C.R.LTDA.**, por la suma de S/ 16,450.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles);





Que, mediante Memorando N°433-2020-GRC/GAJ del 12 de junio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la procedencia del Reconocimiento de Crédito Devengado correspondiente al segundo entregable ascendente a la suma de S/ 16,450.00 a favor de la empresa **IMPORTACIONES NATHY S.C.R.LTDA.;**

Que, mediante Memorandum N°1219-2020-GRC/GRPPAT del 15 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1157-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 15 de junio de 2020, a través de la cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000959, por la suma de S/ 16,450.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) respecto al segundo entregable, asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a la documentación que antecede, se ha evaluado y determinado que corresponde reconocer el crédito devengado a favor de la empresa **IMPORTACIONES NATHY S.C.R.LTDA.** correspondiente al segundo entregable por el monto ascendente a S/ 16,450.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019006729, la Orden de Servicio N°2019-005329, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia General Regional, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 36.2 del artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del numeral 8 del artículo 53° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Jell
PATRICIA FIORELLA GUZMÁN CHÁVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 042 Fecha: 19 JUN. 2020

15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia General Regional, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **IMPORTACIONES NATHY S.C.R.LTDA.**, por el monto ascendente a S/ 16,450.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio N°2019-005329, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante el Memorándum N°1219-2020-GRC/GRPPAT del 15 de junio de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N°1157-2020-GRC/GRPPAT-OPT de la misma fecha emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000959 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
AC.CENT.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0047	18	2	3	2	5	1	2	16 450



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **IMPORTACIONES NATHY S.C.R.LTDA.**, y, a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION